

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió **Auto No. 2770 del 06 de octubre de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.484.368) M/CTE**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 1.484.368,00
TOTAL	\$ 1.484.368,00

Son **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.484.368) M/CTE**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.484.368) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **Auto No. 2770 del 06 de octubre de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2822
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT:860.035.827-5
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
Apoderada: VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL C.C.1.151.938.323
vduque@cpsabogados.com
Demandado: GABRIEL GAITAN LEON C.C.79.569.499
gabrielgaitanleon@hotmail.com
Radicación: 2021-00530-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6b656f329ed37a5f535eb098624332212fc828cba609dd0b17124e0af41a5f**

Documento generado en 12/10/2021 12:31:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>